ESPAÑA 2017

INFORME INTERNACIONAL SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA

Resumen ejecutivo

La Constitución protege la libertad religiosa y estipula que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones. El gobierno tiene un convenio bilateral con la Santa Sede que concede a la Iglesia católica ciertas ventajas que no reconoce a otros grupos. Organizaciones que representan a protestantes, musulmanes y judíos también tienen acuerdos con el estado que les conceden algunos beneficios. Otros grupos carecen de acuerdos pero disfrutan de ciertas ventajas si están registrados con el gobierno. La inscripción no es obligatoria. En noviembre el Ministerio de Justicia publicó su informe anual de 2016 sobre libertad religiosa, que citó las preocupaciones de las agrupaciones religiosas respecto a cuestiones como igualdad de trato y acceso a instituciones estatales, acceso a la educación religiosa en los colegios, y las respuestas a ataques al sentimiento religioso y la incitación al odio. Hasta julio, el gobierno había concedido la nacionalidad española a unos 1 091 descendientes de los judíos expulsados del país en 1492. Un tribunal mantuvo la prohibición a las presas de vestir el *hiyab*. Líderes protestantes manifestaron que los gobiernos regionales y locales aplicaban normas injustas que podían llevar algunos templos al cierre o impedir la apertura de otros. La comunidad musulmana de Getafe se vio obligada a reconvertir su mezquita en un local de actividades no de culto al amenazar el ayuntamiento cerrarlo por vulneración del código municipal. Las comunidades musulmanas y judías informaron que había progresos frente a los municipios en relación al acceso a cementerios; varias ciudades firmaron acuerdos para ampliar o construir nuevos cementerios para estas comunidades, si bien ninguno se había llevado a la práctica al final del año. Líderes de otros grupos religiosos afirmaron que el Estado favorece al catolicismo al permitir que los contribuyentes asignen parte de sus impuestos a la Iglesia Católica o a organizaciones benéficas, pero no a otros grupos religiosos, y al pagar pensiones de jubilación a sacerdotes católicos. En noviembre el Tribunal Supremo dictó que el Estado debía suavizar las exigencias para tener derecho a una pensión para los pastores protestantes.

Esta sentencia era de aplicación solamente a los protestantes, y no a otros grupos religiosos. El Ministerio de Justicia comenzó a recopilar una lista de clérigos religiosos reconocidos y autorizados para celebrar actos legales, como matrimonios. El gobierno inició un acercamiento a líderes y jóvenes musulmanes con el fin de combatir la radicalización y la discriminación religiosa y promover la libertad e integración religiosa. El ayuntamiento de Barcelona puso en marcha un programa para combatir el sentimiento anti islam, siendo el primer programa de este tipo en el país.

Hubo incidentes de agresiones, amenazas e incitación a la violencia contra musulmanes y judíos durante el año, incluidos ataques a cuatro niños marroquíes en dos incidentes distintos, con el resultado de lesiones. Según la organización no gubernamental (ONG) Observatorio para la Libertad Religiosa y de Conciencia *(*OLRC*)*, hubo 100 delitos de odio con motivación religiosa durante el año, ocho menos que en 2016, siendo el 74 por ciento contra cristianos. Los delitos incluyeron tres incidentes de violencia, amenazas y vandalismo. El Ministerio del Interior documentó 47 casos de delitos de odio con motivación religiosa en 2016, frente a 70 en 2015. La ONG Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia informó de que hubo 573 incidentes anti musulmanes en 2016, frente a 278 el año anterior. Hubo informes de discriminación antisemita en las universidades, así como de expresiones antisemitas y anti-musulmanas tanto en las redes sociales como en público. Hubo informes de actos de vandalismo contra locales cristianos, judíos e islámicos; los locales islámicos fueron objetivos especiales tras los ataques terroristas del 17 y 18 de agosto en Cataluña. El gobierno encausó varios casos de delitos de odio con motivación religiosa que tuvieron lugar el año anterior.

Funcionarios de la Embajada y del Consulado de Estados Unidos se reunieron regularmente con la Oficina de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia y la Fundación Pluralismo y Convivencia (en lo sucesivo, “la Fundación”) del gobierno. Los temas tratados incluyeron el antisemitismo, el sentimiento anti musulmán, el anticlericalismo, la falta de cumplimiento por parte de algunas administraciones regionales de los requisitos legales relativos a la igualdad de trato de los grupos religiosos, preocupaciones acerca de la discriminación social contra minorías religiosas, acceso a la educación religiosa y los cementerios para los grupos religiosos, y pensiones para los clérigos. El Consulado General en Barcelona dio su apoyo a la creación de una Red nacional de jóvenes líderes musulmanes que debatió sobre los problemas de identidad, las relaciones con las fuerzas de seguridad, prevención de

radicalización, la educación islámica, y otros asuntos de importancia para la juventud musulmana. En junio la Embajada organizó un *iftar* en el que el Encargado de negocios presentó la nueva Red a representantes del gobierno nacional. La Embajada dio su apoyo a la formación de un grupo de antiguos participantes en programas de intercambio en Estados Unidos, que comprendía a musulmanes, miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, y académicos, y asistió al grupo a conseguir una ayuda concedida por el Departamento de Estado para mejorar las relaciones entre el gobierno y las comunidades musulmanas, incluida la promoción del respeto de la libertad de culto y la reducción de la discriminación religiosa. En el contexto de esta iniciativa, el grupo celebró la primera de las siete sesiones previstas en todo el país los días 20 y 21 de octubre en Madrid, y organizó unas mesas redondas en un coloquio el 18 de diciembre en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Sección I. Demografía religiosa

El gobierno de Estados Unidos estima que la población de España es de 49 millones (julio de 2017). Según un sondeo realizado en julio por el Centro de Investigaciones Sociológicas de España, el 68,8 por ciento de los encuestados se identificó como católicos y el 2,2 como fieles de otros grupos religiosos. Además, el 15,7 por ciento se describieron como “no creyentes”, el 10,2 por ciento como ateos, y el 3,1 por ciento no respondió a la pregunta.

La Conferencia Episcopal de España (católica) estima que hay aproximadamente 32,6 millones de católicos. La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) calcula que hay 1,7 millones de protestantes, de los cuales 900 000 son inmigrantes. La Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE), la organización con mayor número de miembros de la Comisión Islámica de España (CIE), estima que hay 1,9 millones de musulmanes, mientras que otros grupos islámicos fijan dicha población en hasta 2 millones. La Federación de Comunidades Judías de España (FCJE) estima que hay 40 000 judíos. Según la Asamblea Episcopal Ortodoxa, hay 900 000 cristianos ortodoxos; los testigos de Jehová informan que son 113 000 miembros; la Federación de Comunidades Budistas de España estima que hay 85 000 budistas, y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones) afirma que sus miembros ascienden a 54 000. Otros grupos religiosos incluyen la Ciencia Cristiana, otros grupos cristianos, el bahaísmo (unos 12 000), la Cienciología (11 000 miembros), y el hinduismo. Las regiones de Cataluña, Andalucía y Madrid, así como las

ciudades autónomas de Ceuta y Melilla en el norte de África, concentran el mayor porcentaje de no-cristianos, siendo casi el 50 por ciento en las dos ciudades últimas.

Sección II. Respeto a la libertad religiosa por parte de los gobiernos

Marco legal

La Constitución prohíbe la discriminación basada en la religión y garantiza la libertad religiosa y de culto a las personas y las comunidades, pero permite limitar su expresión si es "necesario para mantener el orden público". Según la Fundación, los motivos incluirían superar el aforo en instalaciones pequeñas o espacios públicos. Una ley limita las manifestaciones públicas, pero las autoridades no la han aplicado ni tampoco los límites constitucionales a la expresión contra los grupos religiosos.

La Constitución establece que nadie podrá ser obligado a declarar sobre su religión o sus creencias. La Constitución afirma también que "ninguna confesión tendrá carácter estatal", pero "los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones". La Iglesia Católica es el único grupo religioso mencionado expresamente en la Constitución.

El Estado no exige que los grupos religiosos se registren, sin embargo, estar registrados les otorga privilegios legales. Los grupos inscritos en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia tienen derecho a la autonomía, y podrán comprar, alquilar, y vender propiedades, y actuar como entidades jurídicas en procesos civiles. Inscribirse implica cumplimentar determinados formularios que están disponibles en la página web del Ministerio de Justicia y presentar documentación legalizada por notario de los estatutos fundacionales y operativos del grupo religioso, sus representantes legales, su ámbito territorial, su objetivo religioso y su domicilio. Toda persona o grupo tiene derecho a practicar su religión, esté o no inscrita como entidad religiosa.

Estar inscritos ante el Ministerio de Justicia y tener reconocida la condición de *notorio arraigo* permite que los grupos establezcan acuerdos bilaterales de cooperación con el Estado. El Estado tiene un acuerdo bilateral con la Santa

Sede, ejecutado en parte por la Conferencia Episcopal. El Estado también tiene acuerdos de cooperación con la FEREDE, que representa a los protestantes, la CIE, que representa a los musulmanes, y la FCJE, que representa a los judíos. Estos acuerdos vinculantes conceden a los grupos religiosos ciertas ventajas fiscales, poder comprar y vender propiedades, abrir lugares de culto, y realizar otras actividades legales; conceden validez civil a los matrimonios que celebran, y les permiten tener profesores en los colegios y capellanes en los hospitales, las Fuerzas Armadas y las prisiones. Los grupos que cuentan con acuerdos de cooperación también son candidatos a recibir ayudas gubernamentales administradas de manera independiente.

El acuerdo con la Santa Sede engloba asuntos legales, educativos, culturales y económicos; la asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas y el servicio militar de los clérigos y los religiosos. Los posteriores acuerdos con la FEREDE, la CIE y la FCJE cubren los mismos asuntos.

Los grupos registrados que deseen firmar acuerdos de cooperación con el Estado deberán conseguir el reconocimiento del *notorio arraigo* a través del Ministerio de Justicia. Para conseguir este reconocimiento, los grupos deben contar con un número "relevante" sin especificar de adeptos, estar presente en el país al menos 30 años y tener un "nivel de difusión" que el Ministerio de Justicia considere demuestre "presencia social", sin más definición. Los grupos deben también presentar documentación que demuestre su naturaleza religiosa ante la Oficina de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia, que mantiene el Registro de Entidades Religiosas.

La Conferencia Episcopal representa a toda la comunidad católica ante el Estado. De conformidad con el Acuerdo con la Santa Sede de 1979, no es necesario que las distintas diócesis y parroquias católicas se inscriban ante el Estado. Además de la FEREDE, la CIE y la FCJE, son grupos inscritos con *notorio arraigo* los Testigos de Jehová, la Federación de Comunidades Budistas de España (FCBE), los mormones y la Iglesia Ortodoxa. Las nuevas comunidades religiosas pueden inscribirse directamente ante el Ministerio de Justicia, o podrán hacerlo asociaciones religiosas en su nombre.

Si el Ministerio de Justicia considera que un solicitante de inscripción no es un grupo religioso, el grupo puede ser incluido en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior. La inclusión en el Registro de Asociaciones concede carácter legal, pero no brinda ninguna otra ventaja. Dicho registro simplemente incluye la asociación y su historial en la base de datos del

Estado. La inscripción en el registro en calidad de asociación es precursora a la solicitud de que el Estado la declare de utilidad pública, lo que permite a la asociación disfrutar de las mismas ventajas que las organizaciones benéficas, incluidas la exención del impuesto sobre la renta y sobre las aportaciones. Para conseguir dicha consideración, la asociación debe estar inscrita dos años y haber mantenido un balance fiscal neto positivo.

El gobierno financia los servicios religiosos en el interior del sistema penitenciario para grupos católicos y musulmanes. Ejemplos de servicios religiosos incluyen la Misa católica del domingo, la confesión católica, y el rezo musulmán del viernes. Los acuerdos de cooperación entre la FCJE y la FEREDE y el Estado no incluyen esta prestación; dichos grupos ofrecen servicios religiosos en las prisiones, pero a su propio cargo. Otros grupos religiosos inscritos como entidades religiosas ante el Ministerio de Justicia pueden ofrecer servicios a su propio cargo durante las horas de visita y a petición de los reclusos.

Las regiones de Madrid y Cataluña tienen acuerdos con varios grupos religiosos que mantienen acuerdos con el Estado que permiten actividades tales como la facilitación de asistencia religiosa en los hospitales y prisiones de ámbito regional. Según el Ministerio de Justicia, estos acuerdos sub nacionales no pueden contradecir los principios de los acuerdos nacionales, que tienen precedencia. El gobierno de Cataluña tiene acuerdos con los católicos, la FEREDE y la CIE. La región de Madrid tiene acuerdos con los católicos, la FEREDE, la FCJE y la CIE.

El Estado garantiza a los trabajadores religiosos miembros de los grupos que tienen acuerdos de cooperación con el Estado poder acceder a los centros de refugiados, conocidos como Centros de Internamiento de Extranjeros, para prestar asistencia directa a sus adeptos en dichos centros. Según el Ministerio de Justicia, otros practicantes religiosos pueden acceder a los centros de internamiento previa petición.

La normativa militar y acuerdos previos firmados permiten la celebración de funerales militares religiosos para católicos, protestantes, judíos y musulmanes si lo solicita la familia del fallecido. Otros grupos religiosos pueden celebrar funerales religiosos previa petición.

El Estado reconoce los matrimonios religiosos de todas las comunidades religiosas con *notorio arraigo*, y no solo a los que tienen un acuerdo

específico con el Estado.

Grupos religiosos deben solicitar una licencia de los gobiernos locales para abrir un lugar de culto, al igual que para otros establecimientos destinados al uso público. Los requisitos para obtener la licencia varían de un municipio a otro. El Ministerio de Justicia afirma que la documentación exigida suele ser la misma que para instalaciones comerciales que deseen abrir un local destinado al uso público e incluye información como planos arquitectónicos y aforo máximo. Los grupos religiosos deben asimismo informar al Ministerio de Justicia después de abrir nuevos lugares de culto.

Los gobiernos locales están obligados a dar consideración a las solicitudes de terreno público para abrir un lugar de culto. Si un municipio decide denegar una solicitud, después de sopesar factores como disponibilidad y valor añadido para la comunidad, el ayuntamiento debe explicar su decisión a la parte solicitante.

Tal como estipulan los acuerdos con los grupos religiosos, el gobierno financia a los profesores que enseñan religión católica, protestante o islámica en los colegios públicos cuando la solicitan un mínimo de diez alumnos. La comunidad judía también puede contar con la financiación gubernamental de profesores de judaismo pero ha rechazado la enseñanza del judaísmo en los colegios públicos. Estas clases no son obligatorias. Los alumnos que optan por no cursar la asignatura de religión deben inscribirse en una asignatura alternativa que comprende temas sociales, culturales y religiosos generales. El desarrollo de los planes de estudio y la financiación de los profesores de educación religiosa es responsabilidad de los gobiernos autónomos, a excepción de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, donde los planes de estudio y la financiación son competencia del gobierno nacional, según sus respectivos estatutos de autonomía. Los grupos religiosos que tienen un acuerdo con el Estado son los responsables de presentar una lista de los profesores aprobados en su región. El Ministerio de Educación o la entidad autonómica responsable de la educación certifica las credenciales de los profesores.

Las regiones autónomas desarrollan los requisitos para los profesores de enseñanza religiosa. Por ejemplo, los aspirantes a profesores deben facilitar sus datos personales, la constancia de que la autoridad en materia de educación de la región en la que planteen trabajar no les ha despedido nunca, la titulación exigida por la región, y los requisitos estipulados por la

asociación religiosa a la que corresponden. Las asociaciones deben facilitar al gobierno una relación de los profesores aprobados. Las directrices aprobadas por el Ministerio de Educación y preparadas por la CIE, subrayan la práctica del "islam moderado" en el culto, poniendo el acento en la pluralidad, el entendimiento, la tolerancia religiosa, la resolución de conflictos y la buena convivencia. Se exige también que los profesores tengan un certificado de formación en educación islámica.

El clero católico puede incluir el tiempo dedicado a misiones en el extranjero en el cálculo de la Seguridad Social, así como acreditar períodos de cotización hasta un máximo de 38,5 años. Los clérigos protestantes tienen derecho a recibir prestaciones de la Seguridad Social, incluida cobertura sanitaria y una pensión de jubilación del gobierno con una acreditación máxima de 15 años cotizados, pero las condiciones para tener este derecho son más rigurosas que para el clero católico. La legislación permite a los pastores protestantes incluir períodos cotizados anteriores a 1999, fecha de un decreto anterior, solamente si dichos pastores ajustaron su situación en 1999, y no permite a los pastores protestantes reclamar como períodos cotizados el tiempo trabajado en el extranjero. Los pastores evangélicos también están obligados a abonar las aportaciones a pensiones en un solo tanto alzado y no mediante deducciones mensuales de su salario como hace el clero católico. El clero de la Iglesia Ortodoxa Rusa, la CIE y los Testigos de Jehová también tienen derecho a prestaciones de la Seguridad Social. Las prestaciones al clero de estos grupos dependen de las condiciones concretas de los acuerdos en materia de Seguridad Social que cada grupo negoció con el Estado.

La definición de los delitos de odio del Código Penal incluye actos "que entrañen humillación o descrédito" contra las víctimas por razón de su religión, y prescribe penas de uno a cuatro años de prisión. Según la legislación las autoridades también pueden investigar y procesar por "delitos terroristas" los delitos cometidos por grupos neo-nazis. La negación del genocidio está tipificada como delito si incita actitudes violentas, tales como comportamientos o lenguaje agresivos o amenazantes.

España es parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Prácticas del gobierno

Párrafo resumen: En noviembre, el Ministerio de Justicia publicó su Informe anual sobre la situación de la libertad religiosa en España, cuyo objetivo

declarado era recabar datos sobre los problemas como punto de partida para resolverlos. El informe citó las preocupaciones de los grupos religiosos, incluida la solicitación de autorización para prestar servicios en los hospitales, prisiones, centros de refugiados, y las fuerzas armadas, y el trato igualitario en el establecimiento y mantenimiento de lugares de culto. Varios grupos se quejaron de los obstáculos ante la facilitación de educación religiosa en los colegios. Grupos afirmaron que no recibieron prestaciones ni trato igualitario del gobierno. Múltiples grupos pidieron al gobierno una respuesta más contundente ante delitos contra el sentimiento religioso y la incitación al odio. La FEREDE criticó el informe por carecer de un plan de acción. La Fundación se esforzó para informar a los gobiernos locales de sus responsabilidades relativas a grupos religiosos minoritarios. Entre enero y julio el gobierno concedió la nacionalidad española a 1 091 descendientes de los judíos sefardíes expulsados del país en 1492. Un tribunal confirmó una norma que prohibió el uso del *hiyab* por las presas. Líderes protestantes expresaron su preocupación por las dificultades en obtener permisos para construir o gestionar lugares de culto. Ni los judíos ni los musulmanes aún habían conseguido terrenos adicionales para sus cementerios, si bien confirmaron que hubo progreso. Los musulmanes manifestaron que no había suficientes profesores de religión musulmana en los colegios públicos y se refirieron a la discriminación contra las mujeres que llevaban el *hiyab*. Las minorías religiosas reclamaron al gobierno que permitiera a sus fieles asignar una parte de sus impuestos a sus iglesias, al igual que se les permitía a los católicos. El Ministerio de Justicia comenzó a recopilar una lista de clérigos reconocidos y facultados para realizar actos religiosos civiles, tales como matrimonios. El Ministerio del Interior inauguró un programa de difusión hacia los musulmanes para recabar su colaboración para combatir la discriminación religiosa y fomentar la integración de la comunidad musulmana.

La Comisión Asesora de Libertad Religiosa, comisión interministerial encabezada por el Ministro de Justicia, continuó celebrando reuniones plenarias y del comité permanente para revisar asuntos relativos a la libertad religiosa en el país. La Comisión está integrada por representantes de los Ministerios de Presidencia, Asuntos Exteriores, Hacienda, Interior, Educación, Empleo y Sanidad, y académicos y líderes religiosos de la Iglesia Católica, FEREDE, FCJE, CIE, los mormones, la Federación de Comunidades Budistas, y la Iglesia Ortodoxa. Contó con grupos de trabajo para abordar los siguientes asuntos: el informe anual sobre la situación de la libertad religiosa en el país publicado por el Ministerio de Justicia y aprobado por la Comisión, el establecimiento de lugares de culto, la programación de exámenes académicos

en fiestas religiosas y la imposición de normas de vestimenta para empleados de la administración pública; cementerios para las confesiones minoritarias, y requisitos dietéticos religiosos.

El secretario ejecutivo de la FEREDE, Mariano Blázquez, afirmó ser el único miembro de la Comisión en abstenerse de firmar los informes del Ministerio de Justicia sobre la libertad religiosa para los años de 2015 y 2016. Dijo que no quiso firmar porque los informes carecieron de un plan de acción. Citando el artículo 9 de la Constitución, argumentó que el Estado no protegió la libertad e igualdad del individuo al abstenerse de actuar ante los problemas descritos en el informe. Según el informe sobre la libertad religiosa, la FEREDE recomendó que la Comisión realizara su propio análisis de la situación de la libertad religiosa en el país y formulase sus propias propuestas para impulsar la libertad religiosa. En sus comentarios sobre el informe de 2015, Esteban Ibarra, director de la ONG Movimiento contra la Intolerancia, dijo que el gobierno daba poca importancia a la Comisión por las guerras internas en el seno del grupo. Sin embargo, un representante de la Fundación declaró que el gobierno valoraba las aportaciones de la Comisión.

El Fiscal especial de delitos de odio y discriminación de Barcelona, Miguel Ángel Aguilar, distribuyó un manual sobre la investigación y enjuiciamiento de delitos de odio, incluidos los delitos de motivación religiosa, a los jueces y fiscales de lo penal de la región de Cataluña, así como a todos los fiscales especiales de delitos de odio del país. El manual definió los delitos de odio y los obstáculos ante el enjuiciamiento de dichos delitos, y citó buenas prácticas. Hizo un llamamiento para más formación, mayor coordinación institucional, actualización de los protocolos y seguimiento estadístico. Los funcionarios utilizaron el manual para administrar la formación de los jueces, letrados, fuerzas de seguridad, académicos y otros.

El Director del Movimiento Contra la Intolerancia, Sr. Ibarra, afirmó que las autoridades debían aplicar más ampliamente el Código Penal relativo a los delitos de odio, incluidos los delitos de motivación religiosa. Criticó a los fiscales y a la policía, afirmando que no estaban preparados para combatir la intolerancia.

El 7 de noviembre, la Unidad de Gestión de la Diversidad del ayuntamiento de Madrid inauguró su sede principal, dotada de 32 agentes, para responder a las víctimas y presentar denuncias penales relacionadas con delitos de odio, incluidos los de motivación religiosa. La inauguración fue acompañada de una

campaña de visualización para combatir los delitos de odio en la capital e instar a las víctimas a denunciarlos.

La Fundación informó a los gobiernos locales sobre los derechos de los grupos religiosos minoritarios y sus responsabilidades hacia los mismos, especialmente en casos en que la normativa o restricciones locales interfieran con el derecho de culto. También trasladó a los gobiernos locales información sobre las comunidades religiosas, reuniéndose con líderes religiosos, fomentando el diálogo entre los municipios y los líderes religiosos locales, y proporcionando listas de los lugares de culto y cementerios locales para los enterramientos judíos e islámicos. La Fundación realizó giras de asistencia jurídica en ocho municipios durante el año, incluidas las ciudades de Santander, Logroño, Albacete, Guadalajara, y Toledo. El Director del Movimiento Contra la Intolerancia, Sr. Ibarra, caracterizó el papel de la Fundación como “débil”, sugiriendo que podría hacer más para combatir el sentimiento anti islámico a través de campañas de información pública.

La directora de la FJCE, Carolina Aisen, informó que la aplicación de la nueva ley que concede a los sefardíes descendientes de los judíos expulsados del país en 1492 el derecho a la nacionalidad iba mejor durante el año, tras problemas técnicos anteriores con la solicitud por internet. Según la Sra. Aisen, que afirmó reunirse todos los meses con el Ministerio de Justicia para comentar la marcha de la medida, 1 091 descendientes de sefardíes habían obtenido la nacionalidad española de enero a julio, frente a uno sólo en todo 2016. Unos 5 000 sefardíes habían iniciado los trámites de solicitud. Los solicitantes procedían de más de 100 países, siendo de Venezuela la mayoría de los solicitantes recientes. Otros solicitantes eran de Israel, de otros países de América Latina y de Estados Unidos. La comunidad judía afirmó que los requisitos económicos y administrativos onerosos, tales como tener que autofinanciar el desplazamiento a España para la entrevista personal, reducía la respuesta a la iniciativa. La Sra. Aisen dijo que responsables del Ministerio de Justicia le aseguraron que se iba a ampliar el plazo de la ley más allá de su caducidad prevista para 2019.

La Oficina de Asuntos Religiosos siguió manteniendo un portal de internet de información sobre los grupos religiosos minoritarios registrados, para ayudar a nuevos inmigrantes y a ciudadanos recién llegados a un municipio a encontrar su colectivo religioso inscrito, así como su lugar de culto local. El Ministerio de Justicia informó que la herramienta no proporcionaba información personal identificable y cumplía con la legislación vigente en materia de protección de

datos.

Los grupos religiosos informaron que hubo progresos con los gobiernos estatal y locales para satisfacer las necesidades de las minorías religiosas en hospitales, las fuerzas armadas, y los cementerios públicos, según los representantes de la FCJE, la CIE, el Observatorio Andaluz del UCIDE, y la FEREDE. No obstante, según el informe del Ministerio de Justicia sobre la libertad religiosa de 2016, la FEREDE, la FCJE y la Iglesia Ortodoxa Rumana instaron al gobierno a garantizar o facilitar el acceso a todos los grupos religiosos para que pudieran prestar servicios religiosos en lugares como hospitales, prisiones, centros de refugiados, y las fuerzas armadas.

En julio, la Audiencia Nacional le prohibió a la reclusa musulmana Soukaina Aboudrar usar el *hiyab* en la cárcel. La Audiencia afirmó que la prohibición no vulneraba su derecho a la libertad religiosa. Atribuyéndolo a cuestiones de seguridad en las prisiones, la Audiencia afirmó que el *hiyab* "…solo deja visible una parte reducida de la cara, lo que dificulta la identificación, y quebranta las normas a efectos de identificación y seguridad por la ocultación de posibles objetos prohibidos". La Audiencia Nacional también basó la prohibición en parte en la utilización de la prenda por parte de la presa "como una reivindicación yihadista en su labor de radicalización de otras internas de su misma religión, tal y como se desprende de los informes emitidos". La Audiencia Nacional dejó abierta la posibilidad de llevar un velo más pequeño que el *hiyab*. Este caso ha sentado precedente para casos similares que pueden surgir en el futuro, según los medios de comunicación. En un acuerdo con la Fiscalía en julio, Aboudrar se declaró culpable de ser miembro de ISIS y le fue impuesta una pena de tres años de cárcel.

Según el informe del Ministerio de Justicia sobre libertad religiosa, varios grupos hicieron referencia a limitaciones gubernamentales de su capacidad para hacer proselitismo o manifestar su fe en lugares públicos. La FEREDE afirmó que algunos miembros de su grupo religioso fueron multados o penalizados por realizar actividades religiosas en público o distribuir pasquines de contenido religioso. Según la FEREDE, los ayuntamientos estuvieron cada vez más dispuestos a limitar estas actuaciones mediante la normativa municipal. A modo de ejemplo, hizo referencia al Ayuntamiento de Huelva, que en 2016 prohibió a los organismos religiosos hacer uso de los espacios públicos municipales. Además, según este informe, los mormones comunicaron que sus misioneros se enfrentaron a obstáculos para divulgar sus ideas con banderolas o en casetas en ferias de libros. Los Testigos de Jehová

citaron algunos problemas a la hora de predicar en espacios públicos, si bien afirmaron que menos ayuntamientos les pusieron obstáculos.

Los protestantes manifestaron de nuevo que los ayuntamientos impusieron normas onerosas y desiguales a los grupos religiosos que solicitaron licencias o permisos para establecer lugares de culto. El Secretario Ejecutivo de la FEREDE, Sr. Blázquez, declaró que obtener los permisos municipales para construir iglesias nuevas o mantener abiertas iglesias existentes, sobre todo en Madrid, siguió siendo difícil. La FEREDE calcula que aproximadamente la mitad de sus lugares de culto carecía de permiso por lo difícil que era el proceso de conseguirlo. Por ejemplo, la FEREDE declaró que sus iglesias deben cumplir las mismas normas de insonorización que los clubes nocturnos. Blázquez dijo que este requisito era demasiado oneroso para las iglesias nuevas y que ponía a las ya existentes en peligro de cierre.

El informe estatal sobre la libertad religiosa hizo referencia al llamamiento de la FEREDE para que el gobierno tuviera en cuenta las necesidades de los grupos religiosos en la planificación urbanística para garantizar que todos los grupos religiosos reciban un trato igualitario en el establecimiento de los lugares de culto. Según el informe, la FCJE solicitó normas claras para garantizar a los grupos religiosos el derecho de abrir lugares de culto, mientras que la CIE pidió la toma de medidas por parte del gobierno para allanar los obstáculos ante la apertura de nuevas mezquitas. El informe también manifestó que la FCBE perfiló la necesidad de contar con medidas legislativas para proteger a los grupos religiosos minoritarios de la expulsión forzosa o expropiación de sus lugares de culto.

Las comunidades musulmana y judía informaron que hubo mayor cooperación con los municipios en relación con el establecimiento y el acceso a cementerios, si bien no se abrió ningún cementerio nuevo ni se amplió ninguno para permitir el acceso durante el año. La CIE negoció la concesión de una parcela de 108 000 pies cuadrados (10 044 m^2) en el Cementerio de Carabanchel en Madrid para inhumaciones musulmanas, y a finales de año estuvo finalizando las negociaciones relativas a los costes de mantenimiento previas a comenzar con los enterramientos. La CIE informó que los musulmanes ya podían recibir sepultura religiosa en el Cementerio de Griñón en la Comunidad de Madrid. La CIE informó de que aún no había cementerios islámicos en las regiones de Galicia y Extremadura. La FCJE llegó a un acuerdo con los municipios de Valencia y Alicante según el cual éstos se comprometieron a proporcionar cementerios judíos. El presidente de la FCBE,

Luis Morente, confirmó que el acuerdo alcanzado con el gobierno en 2016 para refrigerar los cadáveres con antelación a su enterramiento tibetano en cumplimiento de la normativa de sanidad, funcionó bien.

Según el informe del Ministerio de Justicia sobre la libertad religiosa, la FCJE comentó que se podía mejorar todavía su acceso a terrenos para enteramientos, y la CIE reclamó una normativa referente a entierros sin ataúdes y la concesión de terrenos para entierros islámicos en los cementerios municipales.

En julio, el ayuntamiento de Getafe amenazó con el cierre de la mezquita local por vulnerar la normativa de construcción, citando el exceso de aforo en los días de oración debido al crecimiento de la comunidad musulmana. Tras negociar con la CIE y la Fundación, el ayuntamiento y la comunidad musulmana local acordaron reconvertir el edificio para un uso distinto al de culto, como por ejemplo la educación religiosa, en el que los participantes no superaran el aforo del edificio. Se informó que los musulmanes rendían culto en otro local del municipio.

La comunidad musulmana catalana manifestó que el ayuntamiento de Barcelona apoyó la construcción de una mezquita, a diferencia de los años anteriores en los que hubo oposición tanto local como vecinal a la mezquita. Sin embargo, la comunidad musulmana careció de la financiación necesaria. Los responsables de los gobiernos municipal y regional manifestaron que, al igual que sucedía con otros grupos religiosos, la comunidad musulmana tenía que recaudar los fondos necesarios para adquirir el terreno y construir la mezquita, además de hacer la solicitud al ayuntamiento.

Los compromisos regionales para proporcionar educación religiosa a las minorías, tal como prescriben los acuerdos de 1992, siguen problemáticos, según Gabriel-Jairodin Riaza, autor del informe anual sobre la islamofobia en España del Observatorio andalusí, una ONG auspiciada por la UCIDE. Afirmó que el cumplimiento de una región con su compromiso de proporcionar educación religiosa a los jóvenes dependía de la voluntad de los políticos locales. Riaza también aseveró que algunos políticos paralizaban las iniciativas musulmanas a propósito, absteniéndose, por ejemplo, de contratar a profesores de religión islámica.

El Sr. Riaza declaró asimismo que el problema fundamental de la falta por parte de los gobiernos regionales de proporcionar profesores islámicos era la dificultad para aplicar el protocolo nacional que requiere contar con al menos

10 solicitudes de padres de alumnos para la educación religiosa. Se informó que la ONG Asociación de mujeres de la comunidad Al Ihsan de Melilla se reunió con el Director de Educación de la ciudad autónoma de Melilla en 2016 para hablar de la educación religiosa. A continuación, dicha asociación informó a los padres y madres musulmanes acerca de su derecho legal de solicitar la educación religiosa en las escuelas secundarias e institutos. El director de la ONG, Mimuntz Mohamed Hammu, confirmó que fueron presentadas más de 10 solicitudes en cada uno de los siete institutos de la ciudad, pero en cada uno el centro se negó a recibir las cartas, alegando no contar con la autorización necesaria de la dirección provincial del Ministerio de Educación. Mohamed afirmó que el director general provincial aún no había respondido a la queja formal que le fue enviada.

Los gobiernos nacional y regionales contrataron a 56 profesores de educación islámica en todo el país, según la CIE, que certificó a los mismos. La CIE comentó que esta cifra solamente permite dar educación religiosa al 20 por ciento de los alumnos musulmanes cuyos padres pidieron dicha educación para sus hijos. La CIE volvió a subrayar la necesidad de extender la educación islámica a las escuelas secundarias e institutos, centrándose en adolescentes musulmanes que, según afirmó, buscarían respuestas a sus preguntas sobre el islam en internet y podrían ser susceptibles a la radicalización. El secretario de la CIE, Mohamed Ajana, elogió a Castilla y León por haber contratado a cinco profesores de educación islámica más durante el año. El Ministerio de Justicia dijo que trabajó con la CIE para mediar con gobiernos regionales que no proporcionaban profesores de educación islámica, ayudando a forjar acuerdos que evitaron batallas judiciales largas y costosas.

El 3 de noviembre, una familia musulmana ganó el recurso de una demanda de 2016 en nombre de un grupo de alumnos musulmanes contra La Rioja por no proporcionar educación islámica en los colegios públicos. El Tribunal Superior de La Rioja falló que la autoridad educativa regional tenía la obligación de proporcionar educación religiosa a los alumnos, anulando el fallo de un tribunal inferior que en abril dictó a favor del gobierno local que argumentó que la CIE no había proporcionado una lista de profesores. Los líderes musulmanes afirmaron que La Rioja llevaba mucho tiempo oponiéndose a proporcionar educación islámica en los colegios públicos. Antes de la sentencia de la instancia superior en noviembre, el Ministerio de Justicia indicó que medió entre la CIE y el Consejero de Educación de La Rioja tras el fallo de abril. Declaró que la región expresó su voluntad de introducir la educación religiosa islámica en las escuelas. La región pagaría a

los profesores y utilizaría el plan de estudios islámicos del gobierno nacional.

El informe del Ministerio de Justicia sobre libertad religiosa también hizo referencia a las quejas de varios grupos religiosos, incluidas la Iglesia Católica, la FEREDE, la FCJE y la CIE, sobre la incapacidad para proporcionar educación religiosa y la incorporación de los profesores de religión en las escuelas.

Siguió ampliándose la enseñanza sobre el Holocausto en los planes de estudio de las escuelas secundarias, de conformidad con lo exigido al Ministerio de Educación en dos Reales Decretos. El tema fue incluido en la asignatura obligatoria de Geografía e Historia de cuarto curso, y en la de Historia Contemporánea del Mundo de primero. Los líderes judíos, sin embargo, caracterizaron la educación sobre el Holocausto proporcionada en las escuelas públicas como insuficiente, especialmente en las regiones fuera de Madrid. Los gobiernos regionales prepararon los contenidos sobre el Holocausto y la Historia Sefardí con aportaciones de la FCJE y del Ministerio de Educación.

Unos 40 maestros procedentes de toda España y con responsabilidades que incluyen enseñar sobre el Holocausto y los Sefardíes, viajaron a Jerusalén en julio financiados con fondos del centro cultural de titularidad estatal “Centro Sefarad-Israel”, del Ministerio de Educación, y del gobierno autonómico de Madrid. Siguieron cursos en el centro de estudios del Museo del Holocausto de Israel para potenciar su enseñanza en el aula. El Centro Sefarad-Israel afirmó que más de 600 instructores habían participado en el programa.

La FEREDE aclaró que como consecuencia de los requisitos más estrictos para pensiones para los pastores protestantes, ningún clérigo protestante jubilado pudo acceder todavía a una pensión gubernamental. En noviembre, el Tribunal Supremo falló a favor de la FEREDE en una demanda interpuesta en 2015 denunciando la desigualdad en los requisitos para la concesión de una pensión. El tribunal dictó que los clérigos de la FEREDE debían tener el mismo derecho a pensiones y en las mismas condiciones que los sacerdotes católicos. La sentencia no era retroactiva para los clérigos ya jubilados, y solo era de aplicación a los pastores protestantes. La FEREDE manifestó que deseaba que los compromisos gubernamentales de modificar la ley manifestados tras la sentencia del Tribunal Supremo rectificasen el problema de las pensiones tanto para los clérigos jubilados como para los activos.

Representantes de la FEREDE, la CIE y la FCJE declararon que no percibían

todas las prestaciones a las que tenían derecho de conformidad con sus acuerdos de cooperación con el Estado. Según el informe del Ministerio de Justicia sobre libertad religiosa, los mormones afirmaron que los grupos con la condición de *notorio arraigo* acreditado, pero carentes de acuerdos de cooperación con el Estado, no recibían las mismas prestaciones, tales como exenciones fiscales y el derecho de proporcionar servicios y educación religiosa en instituciones públicas, que los grupos religiosos que sí tenían concluidos acuerdos de esta naturaleza. Según dicho informe, la FCBE y la Iglesia Ortodoxa Rumana también recalcaron el tratamiento dispar en relación con las exenciones fiscales.

Representantes protestantes dijeron que el gobierno favorecía al catolicismo sobre otros grupos religiosos en distintas prácticas, incluida la de permitir que los contribuyentes asignen el 0,7 por ciento de sus impuestos a la Iglesia Católica en la declaración de la renta. Según información aparecida en los medios de comunicación, esta asignación directa producía unos 250 millones de euros (300 millones de dólares USA), en donativos anuales a la Iglesia Católica.

La igualdad de oportunidades a la hora de asignar una parte de los impuestos de una persona a un grupo religioso escogido continuó siendo objeto de debate. Varios grupos, incluidos protestantes, musulmanes, budistas y mormones, siguieron insistiendo en que su grupo figurase en el modelo de la declaración de la renta para poder percibir esa asignación del 0,7 por ciento de los contribuyentes. En junio, durante las Segundas Jornadas Universitarias de la Asociación de Jóvenes Investigadores en Ciencias de las Religiones, representantes de la FEREDE y la FCJE declararon que no se oponían a los pagos voluntarios del impuesto sobre la renta a la Iglesia Católica, pero que les gustaría que esta misma oportunidad estuviera prevista para los grupos religiosos minoritarios. El Secretario ejecutivo Blázquez de la FEREDE indicó que “es mejor recaudar a través de la casilla de la declaración de la renta que por asignación directa. Los evangélicos (es decir, protestantes), no quieren que dichos fondos sean utilizados para pagar los sueldos de los pastores, sino para actividades solidarias”. La FEREDE explicó que los posibles usos de dichos ingresos podrían comprender apoyar a un banco de alimentos y a residencias para víctimas de violencia o a refugiados, desarrollar programas de formación para desempleados o programas de reinserción social para antiguos reclusos. Isaac Querub, presidente de la FCJE, declaró “No me importa la asignación a la Iglesia Católica, puesto que el 90 por ciento de los españoles son católicos, pero debería estudiarse esa misma asignación para los judíos”.

Los grupos religiosos dijeron que el apoyo del gobierno a programas sociales a través de la Fundación era insuficiente. Órganos de representación de distintos grupos religiosos, incluidas la FEREDE, la CIE y la FCJE, indicaron que dependían del apoyo gubernamental recibido de la Fundación (el 70 por ciento o más de su presupuesto) para cubrir sus gastos administrativos y de infraestructura. La Fundación tenía un presupuesto de 1,4 millones de euros (1,7 millones de dólares USA) para dar apoyo a grupos religiosos. De este presupuesto total, 900 000 euros (1 100 000 dólares USA) se concedían a las comunidades religiosas para obras sociales, menos de los 992 000 euros (1,2 millones de dólares USA) de 2016. Gran parte de las ayudas (780 000 euros, ó 936 000 dólares USA) fue para las federaciones que representan grupos religiosos que mantienen acuerdos con el Estado (judíos, musulmanes y protestantes). Otros 120 000 euros (144 000 dólares USA), menos de los 200 000 euros (240 000 dólares USA) de 2016, fueron repartidos en pequeñas ayudas de menos de 5 000 euros (6 000 dólares) asignadas a decenas de asociaciones religiosas locales. Según el director de la Fundación, las ayudas de 2016 fueron anormalmente cuantiosas porque incluyeron fondos remanentes de proyectos ganadores que no se pusieron en marcha en el 2015. Las ayudas de la Fundación a grupos religiosos minoritarios también financiaron proyectos promotores de tolerancia y diálogo, la organización de conferencias sobre diversidad religiosa, la investigación sobre minorías religiosas, y proyectos culturales para ampliar los conocimientos sobre los grupos religiosos minoritarios.

En junio el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictaminó que ciertas exenciones fiscales a la Iglesia Católica pudieron constituir ayudas estatales prohibidas. El caso tuvo que ver con la devolución de un impuesto municipal a la que pretendió un colegio católico en relación con la construcción de una edificación escolar. La congregación interpuso una demanda al negarle la devolución las autoridades fiscales locales, y los tribunales remitieron el caso al TJUE. El TJUE consideró que la exención fiscal emplearía los recursos del Estado para dar una ventaja económica a la congregación titular del colegio. Envió la demanda de nuevo a los tribunales españoles para determinar si la exención llegara al umbral mínimo para considerarse una ayuda estatal prohibida.

Según el informe sobre libertad religiosa del Ministerio de Justicia, la CIE solicitó al gobierno que tomara medidas para impedir la discriminación contra algunas musulmanas por llevar el *hiyab*, especialmente en las escuelas y en el

trabajo.

Miembros de la importante comunidad musulmana de la ciudad autónoma de Ceuta informaron de una discriminación generalizada. Un comerciante musulmán del barrio de Príncipe, de mayoría musulmana, mantuvo que los católicos habían limitado las oportunidades y la influencia de las minorías para "devolver España a los españoles". Representantes de los gobiernos nacional y municipal negaron que hubiera discriminación contra musulmanes. Uno alto funcionario gubernamental afirmó que los dos partidos políticos de mayoría musulmana de Ceuta empleaban el mensaje de exclusión y victimización para atraer seguidores y conseguir concesiones políticas.

En agosto, el Ministerio de Justicia empezó a trabajar con entidades religiosas para recopilar una lista de clérigos, incluidos a imanes, para incorporarse en el Registro de Entidades Religiosas, que identificaría a oficiantes religiosos de todos los grupos habilitados para oficiar actos religiosos con efectos civiles, por ejemplo, matrimonios. El nuevo Registro, terminado en noviembre, era una relación voluntaria, exhaustiva y privada de todos los clérigos pertenecientes a las religiones con condición de *notorio arraigo*, según el Ministerio de Justicia. Éste añadió que, si bien la contribución a la lista era voluntaria, las agrupaciones religiosas estaban obligadas a presentar los nombres de clérigos autorizados a celebrar matrimonios religiosos con efectos civiles. El Secretario de la CIE, Sr. Ajana, añadió que la lista protegería a los creyentes al garantizar que los imanes estuvieran inscritos en ella y que los matrimonios que oficiaran eran legales.

El 6 de septiembre, el Ministerio de Justicia denegó de nuevo a la Iglesia del Monstruo del Espagueti Volador, o pastafarismo, el reconocimiento como grupo religioso. El grupo llevó el caso contra el Ministerio de Justicia ante la Audiencia Nacional, que tiene jurisdicción nacional y juzga demandas que afectan a más de una región. A finales de año, el caso seguía pendiente de juicio. Tanto la Dirección de Asuntos Religiosos como la Fundación afirmaron que la Iglesia nunca había solicitado una reunión.

El Fiscal especial de delitos de odio y discriminación inició una investigación en enero, y en octubre incoó un expediente, para determinar la responsabilidad penal de los municipios que daban su apoyo al movimiento anti-Israelí conocido como Movimiento Boicot, Desinversión y Sanciones (BDS), considerado por la FCJE como movimiento antisemita. En noviembre un juzgado de Sevilla emitió una orden interina contra el ayuntamiento de La

Roda de Andalucía, suspendiendo su participación en el BDS, al que se había unido en 2014. La orden del tribunal surgió de una demanda planteada en España por la ONG The Lawfare Project.

El 26 de enero, unos ediles municipales de Valencia derrotaron una moción a favor del BDS presentada por la coalición Valencia en Comu. La ONG anti-BDS, Acción y Comunicación sobre Oriente Medio, informó al ayuntamiento que participar en las propuestas de BDS era ilegal, en base a las condenas de otras corporaciones que participaron en acciones similares en otros municipios. El pueblo de Xeraco, de 6 000 habitantes y cerca de Valencia estaba siendo investigado por la fiscalía local por apoyar al movimiento BDS. El 26 de enero, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Valencia tumbó el boicot de Xeraco a Israel.

El 27 de julio, el Parlamento de Cataluña aprobó una moción instando al gobierno autónomo a presentar, en el plazo de 90 días, un plan de acción para combatir el sentimiento anti musulmán y el antisemitismo. A finales de año el gobierno no había presentado el plan. El 17 de enero, en base a un informe de 2016 sobre las prácticas religiosas de las comunidades musulmanas en Barcelona, la alcaldesa Ada Colau y la corporación municipal anunciaron el "Plan Municipal de Lucha contra la Islamofobia" para hacer frente al creciente sentimiento anti musulmán. En el marco de este plan, el primero de su clase en el país, las autoridades municipales impartieron seminarios y formación, y publicaron material pedagógico para sensibilizar a la población ante el sentimiento anti musulmán y su impacto. El plan también perfiló una campaña de comunicación junto con las comunidades musulmanas, para resaltar el sentimiento anti islam como una forma de discriminación, pero la ciudad no había puesto en marcha la campaña antes de finalizar el año.

En julio, el Ministerio de Justicia, la Fundación y el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) se reunieron por vez primera con los líderes de la CIE para explicar el Plan estratégico nacional contra la radicalización violenta (PNCR). Si bien el gobierno nacional anunció la creación del PNCR en 2015, había hecho poca programación al respecto desde su aprobación, dependiéndose en cambio, del desarrollo de parte de los municipios locales de sus propias medidas de lucha contra la radicalización y de fomento de la participación ciudadana con la orientación del CITCO. La CIE ofreció su colaboración en materia de detección de radicalización, así como en la puesta en marcha del Plan, en concreto ofreciendo formación en sensibilización religiosa para ayudar a rectificar lo que describió como

caracterización racial por parte de la policía local. El secretario de la CIE, Sr. Ajana, comentó que, con frecuencia, las fuerzas de seguridad se basaban erróneamente en elementos físicos, como la barba o el *hiyab* como indicadores de radicalización. A finales de año el gobierno no había respondido a la oferta de la CIE de ofrecer formación en sensibilidad relacionada con el PNCR. La CIE confirmó que mantenía programas desde hacía tiempo para realizar este tipo de formación tanto para los nuevos cadetes de la Guardia Civil como para las fuerzas de mantenimiento de la paz de la ONU previo a su despliegue**.**

El 9 de septiembre, representantes del Ministerio de Justicia, la Fundación y el CITCO se reunieron con unos 30 jóvenes musulmanes en Madrid para hablar sobre los problemas de la comunidad musulmana y explicarles el PNCR. Un funcionario del Ministerio de Justicia y el director de la Fundación dijeron que los jóvenes musulmanes compartieron sus opiniones acerca del PNCR y hablaron de los problemas relacionados al sentimiento anti islámico, la libertad religiosa, y la prevención de la radicalización en sus comunidades. El grupo lo componían hombres y mujeres de 18 a 30 años de edad y conversos al islam. El presidente de la CIE comentó posteriormente que creía que ese tipo de reuniones serían más eficaces si fueran dirigidas a jóvenes en general, y no exclusivamente a jóvenes musulmanes.

Según el informe del Ministerio de Justicia sobre la libertad religiosa, tanto la FEREDE como la FCJE reclamaron mayor neutralidad por parte de los gobiernos nacional y locales en el desarrollo de determinados actos oficiales, solicitando, por ejemplo, que no se celebrasen funerales de Estado católicos. La FCBE hizo una llamada para una mejor formación para los funcionarios en relación con el trato legal debido a las minorías religiosas, por ejemplo, en el registro de los matrimonios religiosos. El informe se refirió a las preocupaciones de la Iglesia Católica sobre actos realizados por gobiernos locales que ésta consideraba anti-católicos, al prohibir a la policía, por ejemplo, la celebración de la festividad de un santo patrón local, o la cancelación de fiestas religiosas o imponer limitaciones a actos litúrgicos católicos.

El 2 de octubre el gobierno nacional, en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, celebró en un acto en Cuenca el 25 aniversario de la firma de un pacto nacional con los líderes de las tres religiones minoritarias principales, el judaísmo, el islam y el protestantismo. El acto y los talleres que duraron todo el día incluyeron la participación del gobierno y de líderes religiosos, incluida una mesa redonda sobre cómo llevar

los acuerdos de 1992 plenamente a la práctica y las buenas prácticas para garantizar la libertad religiosa.

En abril, el Juzgado de lo Penal núm. 16 de Barcelona condenó al librero barcelonés Pedro Varela por delitos contra la propiedad intelectual por vender ejemplares de *Mein Kampf* sin la autorización del Estado de Baviera (Alemania). El tribunal condenó a Varela a seis meses de prisión y le ordenó abonar al Estado de Baviera la cantidad de 67 637 euros (81 200 dólares USA), el beneficio total obtenido por la venta del libro. Varela publicó y vendió más de 4 300 ejemplares de la obra de 1997 a 2010 en su librería de Barcelona y en otros establecimientos tanto nacionales como del extranjero. Las autoridades siguieron investigando a Varela, como sospechoso de vender libros que promueven el odio religioso y la discriminación. Con anterioridad, en 2016, las autoridades detuvieron a Varela, a la vez que cerraron su librería y sus páginas web, siendo la primera vez que el gobierno actuó contra una empresa por delitos de odio religioso. Tanto el Juez como el Fiscal Coordinador del Servicio de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía de Barcelona, Miguel Ángel Aguilar, caracterizaron a Varela como un neo-Nazi en activo. Varela permaneció en libertad pendiente del recurso de su condena por delito contra la propiedad intelectual.

Según la directora de la FCJE, Sra. Aisen, si bien no aumentaron los miembros de los partidos de ultra derecha, éstos sí que fueron aumentando paulatinamente su presencia tanto en internet como pública, incluidos en reuniones públicas, manifestaciones, y declaraciones en la prensa. Dijo que aun cuando habían aumentado gradualmente los incidentes de incitación al odio, incluida la difusión de expresiones de odio antisemita por escrito y en caricaturas en las redes sociales, su organización seguía considerándolos marginales. Dijo asimismo que los partidos de la extrema izquierda eran generalmente intolerantes al papel de la religión en cualquier faceta de la vida pública. Recalcó la conexión entre el sentimiento anti Israel y el antisemitismo. Manifestó, sin embargo, que los políticos españoles habían reducido su uso informal de expresiones históricas críticas de los judíos. Añadió que la policía generalmente persiguió a los que vulneraban la legislación contra la incitación al odio de motivación religiosa.

Según el informe del Ministerio de Justicia sobre la libertad religiosa, la Iglesia Católica declaró que el gobierno no reaccionaba ante los crecientes ataques contra los sentimientos religiosos católicos tal como exige la ley, mientras que la CIE recomendó que el gobierno tomara medidas para combatir

el aumento de los delitos contra el sentimiento religioso y los delitos de odio. Dicho informe también hacía referencia a la llamada de la FEREDE al gobierno para que prestara más atención a los casos cada vez más numerosos de delitos e incitación al odio contra el cristianismo, muchos de los cuales comprendieron actos vandálicos, pero que el gobierno, según la FEREDE, no clasificaba como de motivación religiosa.

El gobierno es miembro de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto.

Sección III. Respeto de la libertad religiosa por parte de la sociedad

Párrafo resumen: La OLRC informó de 100 delitos de odio contra cristianos, judíos y musulmanes durante el año, que comprendieron tres incidentes violentos y 41 actos vandálicos, frente a los 107 delitos de odio en 2016, de los cuales 3 fueron violentos y 39 vandálicos. El Ministerio de Justicia informó de 47 delitos de odio de motivación religiosa en 2016. La ONG Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia registró 573 incidentes anti musulmanes en 2016, un aumento respecto a los años anteriores. En junio la policía detuvo a una mujer por instigar a agredir a los judíos en las redes sociales, y en diciembre un tribunal condenó a dos hombres por pegar a una embarazada que llevaba un *nicab* en Barcelona en 2016. El discurso anti musulmán y antisemita fue extenso prevaleciente en las redes sociales y en público. En agosto, más de 2 mil personas participaron en una manifestación organizada por los musulmanes catalanes para condenar el terrorismo.

La OLRC informó de 100 delitos de odio de motivación religiosa durante el año (8 menos que en 2016), de los cuales 74 fueron ataques a cristianos, 14 a musulmanes, 11 a judíos y uno a creyentes en general. El tipo de delito más frecuente fue el vandálico, con 41 incidentes, pero también hubo dos agresiones a musulmanes y una a un cristiano. Catorce delitos entrañaron “humillar a personas por su religión”, de los cuales 12 se dirigieron contra cristianos, uno contra un musulmán, y uno contra creyentes en general.

El Ministerio de Interior documentó 47 incidentes de delitos de odio de motivación religiosa en 2016, el año más reciente para el que tuvo datos, en comparación con 70 en 2015.

Según un informe de la Plataforma ciudadana contra la islamofobia, publicado

el 27 de agosto, la ONG registró 573 incidentes anti musulmanes en 2016, más que los 278 de 2015 y los 59 de 2014. La Plataforma apuntó que informó de más incidentes en 2016 porque tenía más voluntarios y, por tanto, mayor capacidad para registrar incidentes que en los años anteriores. Declaró, además, que los incidentes aumentaron como consecuencia de los ataques terroristas en Europa, la crisis europea de los refugiados, la retórica anti musulmana, los informes mediáticos que vinculan a los musulmanes con el ISIS, y el discurso discriminatorio en las redes sociales de algunos políticos. El tipo de incidentes más frecuente, según la plataforma, fue la incitación al odio por internet, con el 22 por ciento, y la discriminación contra mujeres con *hiyab*, con el 19 por ciento. Según esta ONG, los objetivos de los incidentes fueron musulmanes y el islam en general (284), mujeres (81), niños (23), refugiados (31) y mezquitas (72).

El informe anual del Observatorio Andalusí sobre el sentimiento anti musulmán en el país citó 27 incidentes anti musulmanes en 2016. Estos incidentes incluyeron abusos verbales y físicos, pintadas e incitación al odio por internet.

En agosto un hombre atacó a un joven marroquí de 14 años en Valencia. El agresor le dio patadas al adolescente en el muslo y costillas izquierdas, le amenazó de muerte e insistió en que volviera a su país. Ese mismo mes, dos hombres asaltaron a tres niños de origen marroquí que participaban en una manifestación ante el ayuntamiento de Fitero (Navarra). Mientras los niños participaban en el momento de silencio por las víctimas de los ataques terroristas de Barcelona, los agresores les insultaron y les amenazaron, pasando a empujarles y pegarles en la cabeza con un palo. Una de las víctimas sufrió una lesión cerebral traumática, heridas en la cabeza y traumatismo torácico y pérdida de conocimiento. La Guardia Civil detuvo a dos personas. El juez les investigó por supuestas lesiones, pero descartó procesarles por delito de odio. Los acusados estuvieron en libertad pendiente de que se finalizara la investigación.

En incidentes separados en Palencia en agosto, un hombre acosó e insultó a una mujer de origen magrebí en presencia de su joven hija, intentando arrancarle el velo. Otro hombre increpó a otra mujer de origen magrebí por la calle según informa la prensa. La ONG local “Bienvenidos Refugiados Palencia” denunció estos incidentes.

En diciembre un tribunal condenó a dos hombres acusados de pegar e insultar

a una musulmana embarazada por llevar el *nicab* en Barcelona en 2016, a un año de prisión con suspensión de la pena. El tribunal ordenó a los dos hombres a asistir a un curso sobre los derechos humanos y a indemnizar a la víctima con 6 500 euros (7 800 dólares USA) en lugar de cumplir su condena de prisión.

En junio, la Policía Nacional de Zaragoza detuvo a una mujer por incitar a atacar a los judíos en las redes sociales, donde era moderadora de un grupo anti-Israel con más de 2 000 suscriptores. Según las autoridades, los mensajes que mandó animaron a matar a judíos, con expresiones que incluyeron "apuñalar a los judíos" y "Palestina degüella".

En febrero la Guardia Civil de la región de Murcia detuvo a dos hombres que organizaron manifestaciones en 2010 y 2011 que incitaron a violencia contra judíos. En sus perfiles en las redes sociales los dos hombres declararon odiar a la comunidad judía y a Israel.

Según la directora de la FCJE Sra. Aisen, algunos estudiantes universitarios judíos informaron acerca de un trato discriminatorio en el campus universitario, principalmente en relación con conflictos con grupos estudiantiles pro palestinos. Dijo que, como consecuencia, algunos estudiantes universitarios judíos sentían que debían ocultar su religión.

Hubo mensajes anti musulmanes y antisemitas extendidos en las redes sociales. En agosto, tras los ataques terroristas en Cataluña y por medio de la herramienta de mensajes *WhatsApp*, algunas personas animaron a la movilización para prohibir las mezquitas en el país, según informes de los medios de comunicación. La etiqueta "#StopIslam" se convirtió en un tema de tendencia en Twitter y fue el asunto más comentado del día en la jornada de los ataques terroristas de Barcelona en agosto.

La Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia denunció una oleada de incidentes anti musulmanes durante los días posteriores a los ataques terroristas de agosto en Cataluña. El grupo citó una dilatada campaña de incitación al odio por las redes sociales y la diseminación de noticias falsas y dañinas respecto a los musulmanes. Los medios locales registraron varios incidentes, incluidas pintadas en las mezquitas con mensajes tales como "Stop islamización", así como daños a mezquitas en Sevilla, Tarragona y Granada. Los medios de comunicación también informaron de una serie de abusos verbales y agresiones leves a musulmanes en los días posteriores a los

atentados.

Inmediatamente después de los ataques terroristas, el rabino principal de la Comunidad Israelita de Barcelona, Meir Bar-Hen, declaró que las comunidades musulmanas albergaban a “extremistas radicales” y que las autoridades gubernamentales no estaban abordando la amenaza del islam radical adecuadamente. El rabino declaró que comunicó a sus fieles que no debían considerarse asentados permanentemente en el país, y les animó a comprar terrenos en Israel. La FCJE respondió con un comunicado en el que expresó su plena confianza en las fuerzas de seguridad y su capacidad para impedir ataques terroristas.

Un periodista que hacía el seguimiento del tema de los musulmanes en el país dijo que los políticos no habían ayudado a reducir el sentimiento anti musulmán que se produjo tras los ataques terroristas de Cataluña, pero que, globalmente, los medios de comunicación habían hecho una cobertura equitativa.

La FCJE afirmó que recibió informes acerca de 18 incidentes antisemitas durante el año, incluida incitación al odio antisemita y anti musulmán en las redes sociales, y pintadas antisemitas y actos vandálicos contra memoriales y lugares de enterramiento.

En octubre, según información aparecida en los medios de comunicación, durante y después de una manifestación contra la independencia de Cataluña en la que participaron cientos de miles de personas decenas de manifestantes fueron observados dando el saludo Nazi y coreando “Sieg Heil”.

En noviembre, los organizadores de una exposición de objetos del campo de exterminio de Auschwitz fueron objetos de ataques en las redes sociales con antelación a la inauguración de la exposición en Madrid el 1 de diciembre. Según informó la prensa, los organizadores de la exposición recibieron más de cien mensajes, incluidos algunos que negaron el Holocausto.

El 21 de agosto, unas 2 500 personas de unas 150 organizaciones cívicas y religiosas se unieron en una manifestación en Barcelona organizada por musulmanes catalanes para condenar el terrorismo. Musulmanes procedentes de toda la región asistieron a la manifestación y se leyó una declaración conjunta. Algunos oradores declararon que la radicalización representaba “un problema real que no debemos ocultar”. Los medios de comunicación

informaron que los representantes de la mayoría de los partidos políticos más destacados de Cataluña participaron en la manifestación.

Según la presidenta de la OLRC María García, se produjeron 41 actos vandálicos contra lugares de culto a lo largo del año, frente a 39 en 2016. Hubo 31 incidentes contra iglesias cristianas, ocho contra mezquitas, y dos contra edificios de la comunidad judía. La Sra. García declaró que ni la Iglesia Católica ni las iglesias protestantes informaron de algún ataque. Añadió que en el pasado los ataques contra Iglesias Católicas procedían tradicionalmente de grupos de extrema izquierda, anarquistas, o feministas radicales.

Según la OLRC, en febrero unos individuos pintaron la frase "Contra los judíos" y una soga con la estrella de David en la entrada de la Comunidad judía del Principado de Asturias. En marzo, algunos individuos desfiguraron un muro de la sede de la Comunidad judía de Madrid. Pintaron una esvástica, junto con unas palabras denigrantes.

En marzo, un grupo pintó "Todos los judíos a la cámara de gas" en una pared de la Universidad de Barcelona.

En abril en la ciudad de Vitoria, algunos individuos pintaron una esvástica alrededor de una estrella de David en un monumento del cementerio judío. El ayuntamiento borró la pintada, según se informó en los medios de comunicación.

En agosto algunos individuos pintaron "judíos asesinos", estrellas de David con la palabra "asesinos" y esvásticas en las tumbas y monumentos a soldados soviéticos, combatientes de las Brigadas Internacionales y otros combatientes de la Guerra Civil en el Cementerio de Fuencarral de Madrid, según informaciones aparecidas en los medios de comunicación.

En abril un juez de Barcelona condenó a un hombre a cuatro meses de prisión por pintar una esvástica en la puerta de una sinagoga de Barcelona en 2016. El juez también le ordenó asistir a un cursillo sobre los derechos humanos y a visitar una sinagoga periódicamente para "romper prejuicios y estereotipos antisemitas".

Tras los ataques terroristas de agosto en Cunit (Cataluña), algunos individuos hicieron actos vandálicos contra una mezquita con lo que parecía ser aceite de motor. Tanto la policía local como la regional investigaron el caso y llegaron a

la conclusión de que se trataba de un delito de odio, pero se archivaron los casos al no lograr identificar a los responsables.

El 16 de septiembre, representantes judíos, musulmanes y protestantes firmaron un "Pacto de Convivencia" diseñado para fomentar el trabajo conjunto para promover la convivencia, diseminar el mensaje de diversidad, y combatir el terrorismo, la radicalización, y los delitos de odio. El pacto incluyó la participación de la Conferencia episcopal, CRUE Universidades Españolas, y el Colegio Oficial de Psicólogos. Otro objetivo del pacto, que los miembros afirmaron tener intención de poner en práctica en 2018, fue que los miembros de los grupos religiosos organizaran talleres para periodistas para fomentar el uso de un léxico menos discriminatorio y estereotipado en los medios de comunicación. El Secretario de la CIE Sr. Ajana informó que el Pacto aún no estaba abierto a las demás religiones de *notorio arraigo*.

En septiembre el Director general de la oficina europea de la Iglesia de la Cienciología, Iván Arjona Pelado, presentó premios de libertad religiosa a académicos comprometidos con los derechos humanos. El principal tema del acto era la libertad de creencia y el respeto para las creencias de los demás. Arjona subrayó la necesidad de combatir la intolerancia entre distintos grupos religiosos y la responsabilidad de la comunidad internacional para promover la convivencia religiosa. Asistieron al acto representantes gubernamentales del Ministerio de Justicia y la Fundación.

La CIE comenzó a nombrar a un delegado representativo para cada una de las comunidades y ciudades autónomas de España, para comunicarse directamente con la organización nacional y así coordinar mejor los esfuerzos nacionales y locales para promover la tolerancia religiosa y el trato de igualdad bajo la ley. La CIE había nombrado a 17 de los 19 delegados a finales de año, quedando solamente las regiones de Murcia y Castilla-La Mancha sin nombramiento.

En julio la FEREDE organizó una conmemoración pública del quinto centenario de la reforma protestante, a la que asistió el Arzobispo católico de Madrid Cardenal Carlos Osoro, así como representantes de las confesiones judía, musulmana, ortodoxa, y budista y políticos. El Ministro de Justicia Rafael Catalá pronunció unas palabras en las que habló de la lucha del protestantismo por la libertad y la tolerancia y declaró el "firme compromiso" del gobierno de aplicar los artículos 9 y 16 de la Constitución "para que se haga real y efectivo el derecho a la libertad religiosa".

En septiembre la Asociación Unesco para el Diálogo (AUDIR) organizó la segunda celebración de la "Noche de las Religiones" en Barcelona, en la que 33 centros religiosos representativos de 14 confesiones distintas compartieron sus tradiciones religiosas con el público. Durante el Ramadán, más de 50 centros de oración musulmanes organizaron *iftares* abiertos a los fieles de otras religiones y al público en general. En enero la AUDIR lanzó el proyecto "Tendiendo puentes" en el que 40 jóvenes de distintas confesiones asistieron a cursos sobre el diálogo interreligioso, entre otros temas. Como parte del programa, los participantes visitaron lugares de culto en sus barrios para promover la tolerancia.

Sección IV. Política y compromiso del Gobierno de Estados Unidos de América

Funcionarios de la Embajada y del Consulado de Estados Unidos se reunieron regularmente con funcionarios del Ministerio de Justicia para hablar del antisemitismo, del sentimiento anti musulmán, del anticlericalismo, y de la preocupación por la discriminación social de las minorías religiosas. Los temas comentados incluyeron el acceso a la educación religiosa, cementerios y entierros, pensiones, delitos e incitación al odio de motivación religiosa, declaraciones públicas y campañas para promover la tolerancia. El Ministerio de Justicia y la Fundación subrayaron sus esfuerzos por salvaguardar la libertad religiosa y dar formación a los gobiernos regionales y municipales sobre la aplicación de la legislación que protege la libertad religiosa y una mejor integración de las comunidades religiosas minoritarias.

Funcionarios de la Embajada se reunieron y se comunicaron con los dirigentes de la CIE, la FEREDE, la FCJE, la Federación de Comunidades Budistas, los Cienciólogos, los Testigos de Jehová, y otros miembros de la comunidad, incluidos imanes de mezquitas locales, jóvenes líderes musulmanes, ONGs, políticos y destacados empresarios en Madrid, Barcelona y Melilla. Funcionarios de la Embajada y del Consulado escucharon las inquietudes de los miembros de la comunidad relativas a la discriminación y al libre ejercicio de sus derechos religiosos, así como el antisemitismo, el sentimiento anti musulmán, la falta de educación religiosa, y el acceso a licencias para abrir lugares de culto. Representantes de la Embajada transmitieron dichas preocupaciones por vía separada a los correspondientes responsables gubernamentales.

En marzo y abril el Consulado General de Barcelona financió un encuentro de 50 jóvenes líderes musulmanes de cuatro ciudades (Barcelona, Madrid, Málaga y Valencia), que crearon la primera "Red de jóvenes líderes musulmanes para el diálogo", gestionada por la ONG local Xarxa de Convivencia y financiada por el gobierno de Estados Unidos. La iniciativa reunió a jóvenes musulmanes influyentes para facilitar el diálogo sobre cuestiones que incluyeron la libertad religiosa y la tolerancia y para reforzarles como futuros líderes en sus comunidades.

En junio el Encargado de Negocios organizó un *iftar* en el cual presentó la Red de jóvenes líderes musulmanes a altos funcionarios del gobierno nacional. Invitó al líder de Xarxa de Convivencia a proyectar un vídeo y a presentar algunos ejemplos del trabajo del grupo para promover la diversidad, la tolerancia religiosa y la libertad de culto a través de sus reuniones por todo el país con funcionarios de los gobiernos municipales y activistas locales. Un alto funcionario del Ministerio de Justicia afirmó que el diálogo en el *iftar* ayudó a impulsar a la Fundación para organizar una reunión en septiembre para hablar de la radicalización con jóvenes musulmanes de todo el país.

La Embajada también formó un grupo que incluía a musulmanes que habían participado en programas de intercambio patrocinados por el gobierno de Estados Unidos, así como a miembros de las fuerzas de seguridad y académicos, y ayudó al grupo a ganar una ayuda gubernamental estadounidense en julio. Dicha ayuda dio apoyo a una iniciativa para promover el acercamiento y el entendimiento mutuo, la tolerancia y el respeto entre el gobierno y la comunidad musulmana, así como abordar los problemas resaltados por las comunidades musulmanas en todo el país. Después de las reuniones iniciales en octubre y diciembre, el grupo tenía previsto celebrar reuniones y foros comunitarios posteriormente en siete ciudades para tratar asuntos que incluyen libertad de culto, tolerancia religiosa, papel de los medios de comunicación, y prevención de la radicalización en las comunidades musulmanas.

Actuales y antiguos participantes de programas de intercambio patrocinados por el gobierno de Estados Unidos, incluida la Red de jóvenes líderes musulmanes, condenaron los ataques terroristas del 17 y 18 de agosto en Cataluña en entrevistas emitidas en los medios de comunicación, artículos de opinión, mensajes en las redes sociales y en reuniones con dirigentes gubernamentales. También ayudaron a organizar una marcha antiterrorista

musulmana el 21 de agosto en Barcelona en la que participaron unas 2 500 personas, incluidas unas 150 organizaciones predominantemente musulmanas.